



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00349-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por la señora LILIANA MARÍA CORREA en contra de ALEXANDRA VALENCIA, mediante memorial allegado vía electrónica el día 24 de agosto de 2020 presenta la apoderada judicial de la ejecutada renuncia al poder otorgado, misma que procede a ser aceptada, en la medida que satisface el requisito señalado por el artículo 76 del CGP, esto es, esta acompañada de la comunicación enviada a la poderdante, renuncia que se entiende surtida dentro de los cinco (5) días siguientes a la remisión de presentado el memorial en el despacho.

Asimismo, en la misma fecha se arribó memorial de sustitución de poder por la parte activa, siendo procedente reconocer personería como apoderado sustituto de la señora LILIANA MARIA CORREA al abogado DANIEL JOSÉ ORTÍZ GÓMEZ identificado con la C.C 1.020.463.406 y la T.P 304.137 del C.S de la J.

Finalmente, se observa que en auto del 21 de enero de 2020 se dispuso requerir a la secuestre para que aclarara lo concerniente a la ocupación del inmueble con matrícula N° 001-1084373 y precisara las gestiones efectuadas de su parte, sin que se observe el diligenciamiento de la comunicación, razón por la cual, se remitirá la misma al correo electrónico que suministre a través del contacto telefónico que efectuará el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 093 en los estados electrónicos de este Juzgado hoy 2 de septiembre de 2020 a las 8 a.m. El Secretario: <u>JULIETH PORRAS GONZÁLEZ</u>
